

A PROPOSITO DE *YO, EL ESTADO*, DE NICOLAS M. LOPEZ CALERA

Por MANUEL ESCAMILLA CASTILLO

Granada

Hace unos meses, me comprometí con el profesor Gil Cremades, como Director del *Anuario*, y con el profesor López Calera, autor de *Yo, el Estado*, a exponer mis puntos de vista sobre esta obra con la intención de entablar un corto debate sobre ella, al estilo de otros que han aparecido en anteriores números de la revista. Tras una apresurada lectura del libro, intuía que era una buena oportunidad para realizar un deslinde de actitudes que marcara la diferente evolución que han experimentado las ideas político-jurídicas de mi amigo y director (de Tesis, de Departamento, hasta espiritual en algunas ocasiones) Nicolás López Calera y las mías propias, en el contexto de una coincidencia sustancial respecto de los temas más importantes, y de una evolución de la política y del Derecho tan importante como la habida en los últimos años. Ahora, tras los amables apremios del profesor Gil Cremades y tras una lectura más atenta del libro que comento, caigo en la cuenta de que las diferencias son mucho más relevantes de lo que yo intuía. Pensando en estas y otras cosas, he venido a concluir que, como en nuestros temas es muy difícil ser original a estas alturas de la Historia, quizás nuestros respectivos puntos de vista puedan ser tomados como muestras de dos actitudes (y de lo que esas actitudes implican) polarizadas que —creo— no son infrecuentes entre los enfoques académicos sobre el Estado y el Derecho.

Yendo directamente al fondo del asunto, la principal diferencia entre nuestros puntos de vista afecta a los conceptos enfrentados en el libro. En éste, en efecto, se trata del Estado como lo opuesto, lo dialécticamente opuesto, a la sociedad civil. Desde este punto de vista, la defensa de un estado mínimo supone la opción *ipso facto* por un máximo protagonismo de la sociedad civil. El Estado viene caracterizado por ser la encarnación de la razón, del verbo, mientras que la sociedad civil es el reino de las tinieblas, el imperio de la sinrazón, la fuerza del

interés. Sin embargo de lo anterior, la suprema razón, sin margen alguno para la penumbra del amor (a Dios o al prójimo) y hasta de los pequeños odios cotidianos, es la sinrazón suprema; una luz tan intensa que ciega por su mucho alumbrar. Así ha ocurrido históricamente con no poca frecuencia, lo que impide a nuestro autor proclamar la bondad inmarcesible del Estado, quedándose en lo mucho más modesta protesta de su «bondad tendencial»:

«Es difícil, por no decir imposible, afirmar que hay conceptos universalmente “buenos”, porque la “bondad” o la “maldad” hay que determinarlas en la praxis. Pero creo que hay conceptos (y también realidades) que tienden por su propia estructura a ser más buenos que malos o más malos que buenos, es decir, son *tendencialmente buenos y tendencialmente malos*. En este sentido se podría afirmar que, de acuerdo con la experiencia política de los últimos cuarenta años, el Estado social o de bienestar ha servido decisivamente al progreso en justicia y en igualdad de amplias masas sociales.» (p. 23),

Sé que haber citado este párrafo me va a costar un disgusto, porque es uno de los que menos satisfacen al profesor López Calera de entre todos los que se contienen en el libro; aún así, me parece uno de los fragmentos que mejor reflejan las convicciones del autor. Convicciones que, como no puede ser de otra forma en una persona ilustrada, son el reflejo de la asunción reflexiva de convicciones clásicas en la historia de las ideas jurídicas y políticas; de las que discrepo, por otra parte.

Mi discrepancia respecto de las convicciones básicas contenidas en el libro que comento se basa, a su vez, en otra actitud muy clásica: lo opuesto al Estado no es la sociedad civil, o esta oposición no nos dice nada sobre el deber ser de la relación entre ambos. La sociedad civil sólo existe, a fin de cuentas, allí donde existe el Estado, aún con existencia dialécticamente enfrentada a la de aquélla. No es pensable una organización de la convivencia humana en la que todos fueran funcionarios o autoridades políticas. A la inversa, tampoco parece que pueda hablarse con propiedad de sociedad para denominar a una situación en la que ningún poder político restrinja la violencia privada. Sociedad civil y Estado existen recíprocamente y sólo pueden existir en esta mutualidad; pero son diferentes entre sí. ¡Como vive Dios, que lo son! El Estado tiene que tener sustancialidad propia respecto de la sociedad. Si el Estado no tuviera esa sustancialidad propia ¿cómo podría normativizar a la sociedad, constituyéndola de ese modo?

No ha mucho tiempo que llegó a mis oídos una anécdota que, me parece, ilustra bastante bien esta diferencia que tiene, que no puede sino tener el Estado respecto de la sociedad civil. La cosa era que a un teniente de alcalde o concejal cualificado del Ayuntamiento de Marbella, miembro del Grupo Independiente Liberal (GIL), le había reprochado la oposición que hubiera nombrado como directivos de diversas empresas municipales exclusivamente a familiares suyos, lo que parece desmesurado, aún para un país mediterráneo como el nuestro. El buen hombre se defendió ante los periodistas que lo interrogaban al

respecto con el argumento de que su partido político había prometido trasladar al ámbito de lo público los criterios de la gestión empresarial privada, como forma de lograr el nivel óptimo de eficacia en la gestión. El miembro del GIL era empresario y decía que él (como cualquier otro empresario) prefería situar en los puestos de mayor responsabilidad de su empresa a familiares cercanos, que le garantizaban una lealtad y honestidad en la gestión que no le hubieran garantizado personas menos comprometidas personalmente con él; como se trataba de trasladar a la gestión pública los criterios de eficacia de la empresa privada, sus nombramientos en las empresas municipales le parecían no ya irreprochables, sino —en virtud de lo establecido en el programa electoral con el que había sido elegido— debidos. Afortunadamente para Marbella, ni el propio señor Gil y Gil se rindió a la aplastante lógica de su concejal y desfizo el entuerto. Todo ello, sin que los protagonistas del suceso hubieran, quizás, tenido siquiera la menor noticia de la existencia del Análisis Económico del Derecho o, en sentido amplio, del utilitarismo o consecuencialismo jurídico-políticos; y es que la lógica que gobierna lo público debe ser distinta de la que rige el comportamiento de los individuos en sus negocios particulares. Dicho con brevedad: sólo se puede afirmar que algo es bueno o malo, aunque no sea más que tendencialmente, si se domina la ciencia del bien y del mal; en cuyo caso, no es ya que se pueda indicar a los demás dónde, cómo y por qué se están equivocando, es que se los debe sacar del error, incluso (dependiendo de si éste es vencible o invencible) por la fuerza. No es ésta la propuesta que se contiene en *Yo, el Estado*, naturalmente; no es el Estado soviético o nazi, no es la España martillo de herejes ni la omnipresencia anti-comunista hooveriana; ni mucho menos. El estado social y democrático de Derecho que defiende López Calera no es eso ni por asomo. Pero, desde luego, su modelo político tampoco se inspira en la adhesión a dos viejos principios que, me parece, resumen gran parte de la sabiduría política occidental: «Cada uno es el mejor juez de sus propios intereses» y «El interés general no es más que la suma de los intereses particulares». El primero de estos principios («Más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena», en la versión castiza) es la bandera de los aislacionistas, se puede decir; de los pertinaces, socarrones y, por ello, insufribles escépticos que se niegan a reconocer los beneficios que les reportará comportarse de acuerdo con lo que les digan los más benéficos y clarividentes sabios. El segundo principio, corolario del anterior, al igual que él es, no tanto descriptivo, cuanto normativo; no es que efectivamente se descubra el interés general a través de la acción de los individuos en la libre persecución de sus propios intereses, es que —se podría decir— no me moleste usted más subiéndose encima de mis hombres y empeñándose en ponerme delante la zanahoria que me llevará al pesebre comunal prometido en donde todo será fluir de ríos de leche y miel. El bien general no es el logro de la idea de felicidad que alguien tenga; ni siquiera el logro de la idea de felicidad que tenga la mayoría respetuosa de las minorías. El bien gene-

ral es lograr una sociedad en la que, en la medida en que ello sea compatible con que no nos matemos los unos a los otros, hagamos cada uno nuestra más santa voluntad. Los dos principios son, pues, complementarios y permitirán el establecimiento —si es que llegan a imperar alguna vez— del modelo social del panal rumoroso: zánganos, obreras y reinonas produciendo en resumen una gran cantidad de miel; no tanta como para que llegue a fluir en forma de río, pero sí la suficiente como para pasar el invierno y poder volver a empezar.

Dos importantes objeciones se me ocurren a estos principios; la primera, que en la Modernidad los dos principios que menciono se han impuesto, en la medida en que lo han hecho, a muy graves adversarios, y la victoria no debe hacernos olvidar que los adversarios tenían su parte de razón y conformaron en gran parte el modo de existir de los principios. Por no extenderme demasiado, sólo mencionaré a dos de estos adversarios: el primero, la exigencia de ilustración personal como garantía de plena racionalidad en el juicio sobre los propios intereses, que justificó (y sigue haciéndolo) un despotismo ilustrado (ilustrador) que remediara las deficiencias ocasionadas por su carencia; el segundo, la autarquía personal, igualmente exigida como requisito previo para hacer posible la autonomía personal y que excluía de la capacidad de influir en la decisión política a quienes no tuvieran capacidad de ser libres (autónomos-autárquicos); era la justificación de una democracia censitaria que no consideraba como personas plenamente libres (no plenamente racionales) a los empleados de otros, especialmente si estos empleados lo eran a costa del erario público, y mucho más especialmente si recibían dinero de lo público sin dar nada a cambio, si eran subsidiados en lugar de asalariados. Ni el despotismo ilustrado, ni la democracia censitaria están vigentes, o no lo están abiertamente (como la democracia directa u otros «descartes» similares), pero sus justificaciones siguen llamándonos en demanda de matizaciones de los presupuestos de nuestra visión de lo político que es posible que asumamos sin la suficiente reflexión.

Segunda objeción: que no tengo medio de demostrar que el principio de la bondad tendencial del Estado debe ser preterido a mis principios; no son verdades como puños, sino expresiones de un acto de voluntad. En su defensa, tampoco el sostenimiento de la verdad de la bondad estatal (el principio alternativo) cuenta con bazas que jugar a su favor; no hay discusión posible entre quien conoce el bien y quien duda de que exista tal cosa pero a lo largo de la vida ha ido conociendo personas, animales y cosas que le gustan y otras que no, y ha comprobado que sus gustos no coinciden necesariamente con los de todos sus semejantes y ha encontrado que no tiene razones de peso para imponer sus gustos a los demás y, desde luego, no le gustaría bajo ningún concepto que los demás le impusieran los suyos propios.

No asumo, por tanto, la propuesta del profesor López Calera porque no me parece la más idónea para fomentar una consideración general de los seres humanos como personas racionales; es decir, ilustradas y autónomas; es decir, mejores conocedoras que nadie de los diversos fines que se pueden proponer y de la diferente eficacia de los medios a su alcance para lograr esos fines, y sin tener que supeditar su propia salvación a la de otros. Naturalmente, esta frase tan larga y tan fuerte en contra de los planteamientos de *Yo, el Estado* tiene un pequeño truco. Si el ser humano es egoísta y persigue sus propios intereses; si cada uno sabe mejor que nadie cuáles son sus propios intereses y los persigue mejor que nadie y si el interés general no puede ser más que la suma de los intereses particulares ¿qué falta nos hace el Estado? La falta que nos hace es la de la libertad, la de la ausencia del imperio del arbitrio de uno sobre los demás, situación indeseable aún para el más poderoso, según expusiera Hobbes. Así, el Estado debe ser algo que, siendo necesario para la vida humana, no se sobreponga a los individuos más allá de lo estrictamente indispensable para estar al servicio de éstos, sin poner a éstos a su servicio. Digamos que el Estado debe tener sustancia, pero no por sí, sino —como todo buen universal que se precie— derivada de lo particular, de los particulares, que son lo único existente si hablamos en serio. El Estado, para mantener esa sustancialidad derivada que es tan necesaria para la sustancia auténtica individual, no puede seguir, sin más, la lógica individual. Si así lo hiciera ¿por qué habría yo de obedecer a otro que, siendo tan semejante a mí mismo, actúa de forma tan parecida a como lo haría yo en su lugar? El Estado no puede actuar como el Ayuntamiento de Marbella. Los gobernantes no pueden comportarse como el concejal del GIL. Cuando los ciudadanos detentan el poder del Estado deben comportarse de un modo distinto a como se comportan en su vida particular; porque si no, lo que en el último caso sería legítima persecución de un legítimo interés particular, se transformaría en el despótico sacrificio de la mayoría a los intereses siniestros de la minoría gobernante. La persecución más libre posible por parte del individuo de su ventaja particular produce el bien público sólo con la condición de que ese individuo no sea titular del poder del Estado. En el propio *Yo, el Estado*, tras considerarse el intento roussoniano de objetivación de la subjetividad, y el hegeliano de subjetivización de lo objetivo («el interés del todo se realiza en los intereses particulares», en la acotación de López Calera), se viene a concluir que es imprescindible limitar la sustancialización del Estado. Efectivamente, el profesor López Calera exige con bastante énfasis que su Estado sustancializado no traicione la palabra dada (debe ser un Estado de Derecho), que no se sobreponga excesivamente a la sociedad (debe ser un Estado democrático), y que de todas maneras (y por si acaso) se lo vincule a la estricta observancia de los derechos humanos; que persiga la igualdad, pero sin desmerecer a la libertad o, mejor, como un medio para obtenerla (pp. 99 y 113-114, por ejemplo).

Me parece que el Estado (sea entendido lo que se dice con todo respeto y en estrictos términos de defensa) no debe, en conclusión, considerarse ni mejor ni peor que la sociedad civil. El Estado existe, y la alternativa a la existencia del Estado es el despotismo perpetuo y universal de la anarquía. A esos efectos, la existencia del Estado implicará sustancialidad diferenciada respecto de la llamada sociedad civil. Esa sustancialidad no es, sin embargo, sino una emanación de lo real realmente existente, a cuyo servicio se encuentra: el ser humano concreto, en su individualidad personal, en su subjetividad sursuncórdica. Con lo que estamos en el punto de partida del presente escrito, si recuerdan; dicho de otra forma ¿en qué debe consistir la actuación del Estado? Pues creo que, sabiendo que el Estado es lo distinto del individuo dejado suelto, la actuación del Estado tiene que ser siempre tal que quepa en el lapso que va desde el despotismo individual hasta el despotismo estatal. Adviértase que (dado que la sustancialidad del Estado es derivada) el despotismo estatal sólo es una forma del despotismo individual. El Estado, entonces, tiene que existir con sustancialidad diferenciada (pero no propia, sino derivada) respecto de la de los individuos sueltos.

Seguramente, esta conclusión será impugnada por el profesor López Calera con el argumento de que no me refiero a lo que debe hacer el Estado, sino a lo que tiene que hacer, a lo que hará para cumplir con las exigencias de la lógica de su existencia, con lo que me escapó del ámbito en el que él ha situado su argumentación. Reconozco que, aún aceptando mis puntos de vista, el margen de actuación que queda al Estado, lo que puede hacer, es considerablemente amplio y, por tanto, continúa siendo pertinente intentar indagar qué debe hacer. Sólo que no tengo respuesta para eso; ni creo que nadie pueda responderme convincentemente a esa cuestión. Quiero decir: yo sí sé qué debe hacer el Estado y qué debe evitar hacer, pero no creo que eso fuera algo distinto a lo que yo quiero que haga y que no haga. No es que rehúse entrar en el terreno de la argumentación del profesor López Calera, es que no me parece que exista ese terreno¹. Podemos, naturalmente, predecir lo que hará el Estado, sobre la base del conocimiento de lo que la gente (las personas y sus agrupaciones) crean que debe hacer y de la fuerza de la gente que sustenta opiniones encontradas sobre lo que el Estado debe hacer (y de la trascendencia que la gente acuerde a sus opiniones-exigencias, y de la presión que ejerzan los medios masivos de comunicación...). Podemos hacer eso, pero entonces estaríamos en el ámbito de

1. \emptyset existe sólo como una realidad metafísica, que es, después de todo, una manera hermosa de no existir; constantemente molestada —eso sí— por la realidad «real», siempre tan fastidiosa:

«Debe insistirse en la naturaleza metafísica que implica una sustancialización del Estado como lugar “ético” para la realización de la libertad y la igualdad de todos los hombres. (...). Las grandes dificultades aparecen cuando se pasa de la teoría a la praxis, donde las cosas no son tan racionales. Nunca se tiene la garantía de que el ser (el Estado diseñado ideal o metafísicamente) alcance su plenitud en la historia. La historia, lo real —concreto, falsifica siempre de alguna manera lo ontológicamente proyectado.» (pp. 101-102).

una ciencia causal de la política y no en el de la filosofía política en que se ha colocado nuestro autor.

Si nos colocáramos en ese ámbito, por cierto, creo que se podría concluir que el resultado de la acción de las tensiones que se vislumbran en nuestra sociedad y de las vicisitudes políticas que se suceden en nuestros días continuará conduciendo, al menos en un plazo medio de tiempo, a diversas síntesis históricas de ese modelo de Estado que defiende el profesor López Calera. No estamos ya en el ámbito del deber ser, sin embargo, sino en el del ser. El Estado no tiene la obligación de comportarse de ese modo; simplemente, es previsible que lo hará así.

No puedo, finalmente, acabar este comentario sin referirme a la forma del libro. Si no puedo coincidir con el autor en el fondo del libro, sí puedo hacerlo con la forma; a fin de cuentas, son las formas lo único importante. El libro es, formalmente, la exposición de un conjunto de lecturas y de reflexiones sobre esas lecturas. Desde este punto de vista, *Yo, el Estado* es una lección de teoría política. No es, por supuesto, una lección egotista, empeñada en averiguar el significado de un escondido párrafo de la obra de un sedicente maestro. Es un diálogo con cierto número de libros; con libros clásicos, porque son los libros; con libros contemporáneos, porque se encuentra en ellos (si son buenos) la reflexión clásica confrontada con la preocupación del momento. No es un libro académico, en el mal sentido del término (tan frecuentemente pertinente entre nosotros). No es una relación interminable de citas, y con pretensiones —siempre frustradas— de exhaustividad. En la narración del diálogo con los libros, la propia posición intelectual del autor, la exposición de ese debate en forma de interpelación al lector, que se siente intelectualmente compelido a buscar su propia respuesta. Es, en conclusión, un libro universitario, si es que este calificativo conserva entre nosotros capacidad de evocar la tendencia a lo bueno.

